

Portal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0159-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N°040-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV-EFCAM de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N° 0275-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N° 360-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 16 de febrero del 2023, Informe N° 0396-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 162-2023-MDNCH-GPP de fecha 27 de febrero del 2023, e Informe Legal N° 095-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Equipo Funcional del Centro de Atención Mujer, a través del Informe N° 040-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV-EFCAM de fecha 14 de febrero del 2023, remite el Plan de Trabajo denominado “Celebración por el Día Internacional de la Mujer”, dirigido a toda la población a realizarse el día miércoles 08 de marzo; por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, el Plan de Trabajo “Celebración por el Día Internacional de la Mujer”, establece como objetivo general homenajear y empoderar a las mujeres y dar un reconocimiento por sus logros alcanzados hasta hoy a las mujeres más representativas del Distrito de Nuevo Chimbote; asimismo, como objetivo específico, es brindar sensibilización y concientización de la gran importancia que tienen las mujeres del Distrito de Nuevo Chimbote, dar homenaje y empoderar a nuestras mujeres con un pasacalle y una concentración en el Coliseo Cerrado del Distrito de Nuevo Chimbote y crear vínculos de unión, alegría y esparcimiento por medio de premiaciones para las mujeres que participan de la actividad por el Día Internacional de la Mujer;

Que, asimismo, señala que el Equipo Funcional del Centro de Atención Mujer, a través de este memorando y resaltando la labor de las mujeres en el Distrito de Nuevo Chimbote, a través este proyecto de trabajo para la Celebración del Día Internacional de la Mujer tiene como propósito homenajear a las mujeres que han luchado a través del tiempo para que sus derechos se reconozcan y tengan una igualdad de oportunidad y trato;

Que, al Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 0275-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 15 de febrero del 2023, indica que habiendo evaluado el referido plan, se encuentra contemplado en el plan operativo de las actividades 2023, acorde a los objetivos estratégicos institucionales respecto a promover el desarrollo humano y social en la población del Distrito de Nuevo Chimbote, por lo que, deriva para el trámite





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

correspondiente, de esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 360-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 16 de febrero del 2023, remite los actuados y solicita la aprobación del plan de trabajo "Celebración por el Día Internacional de la Mujer", con un presupuesto de s/4,000.00 soles;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 162-2023-MDNCH-GPP de fecha 27 de febrero del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0396-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 27 de febrero del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional modificado, evidenciándose que si existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo "Celebración por el Día Internacional de la Mujer";

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "Celebración por el Día Internacional de la Mujer", y existiendo pronunciamiento por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 095-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan denominado “Celebración por el Día Internacional de la Mujer”, por lo que, opina que mediante acto resolutivo se apruebe con su respectiva asignación presupuestal por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado “CELEBRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, y Equipo Funcional del Centro de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Atención Mujer, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional del Centro de Atención Mujer, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

